





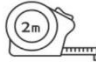

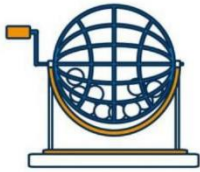


**AYUNTAMIENTO DE LA M. L. Y F. VILLA DE
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS (Toledo)
CUERPO DE POLICÍA LOCAL 521**



**Guía para la aplicación de la Fase 1 del Plan
para la transición hacia una nueva normalidad**

Guía para la aplicación de la Fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad		
<p>DESPLAZAMIENTOS (Libertad de circulación)</p>	Ámbito Geográfico	
	<p>Provincial</p>	<p>Criterios:</p> <p>Se puede circular por toda la provincia sin necesidad de justificar una actividad expresa, y sin estar sujeto a franja horaria.</p> <p>Medidas de seguridad:</p> <p>Grupos máximo de 10 personas, excepto convivientes. Distancia de, al menos, 2 metros, o, en su defecto, higiene de manos y etiqueta respiratoria.</p>
	<p>Fuera de la Provincia</p>	<p>Criterios:</p> <p>Se podrá salir de la provincia por motivos sanitarios, profesionales, de retorno al lugar de residencia familiar, asistencia y cuidado de mayores, dependientes o personas con discapacidad, o cualquier otra causa de fuerza mayor, situación de necesidad o análoga naturaleza.</p> <p>Medidas de seguridad:</p> <p>Distancia de, al menos, 2 metros, o, en su defecto, higiene de manos y etiqueta respiratoria.</p>
<p>VELATORIOS</p>	<p>Criterios:</p> <p>Todo tipo de instalaciones, públicas o privadas:</p> <p>Asistencia máxima, sean o no convivientes, según el espacio:</p> <p> Aire libre: 15 personas Cerrados: 10 personas</p>	<p>Medidas de seguridad:</p> <p>Distancia de, al menos, 2 metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria.</p>

<p align="center">COMERCIOS Y SERVICIOS CON CITA PREVIA</p> 	<p>Criterios:</p> <p>Con independencia de su superficie, mediante la utilización de cita previa, podrán abrir los concesionarios de automoción, las estaciones de ITV y los centros de jardinería y viveros de plantas.</p>	<p>Medidas de seguridad:</p>  <p>Dentro del local se mantendrá una distancia de, al menos, 2 metros, entre clientes. Si no es posible, solo podrá acceder 1 cliente al mismo tiempo.</p>  <p>Se pondrá a disposición del público dispensadores de gel hidroalcohólico a la entrada del local.</p>
<p align="center">MERCADILLOS</p> 	<p>Criterios:</p> <p>Los Ayuntamientos establecerán requisitos de distanciamiento entre puestos y condiciones de delimitación.</p> <p>Límites:</p>  <p>25% de los puestos habituales o aumento del espacio.</p>  <p>Afluencia inferior a 1/3 del aforo habitual o aumento del espacio.</p>	<p>Medidas de seguridad:</p>  <p>Distancia de, al menos, 2 metros, entre los puestos de los mercadillos y los viandantes.</p>  <p>Se recomienda la puesta a disposición del público dispensadores de gel hidroalcohólico en las inmediaciones de los mercados.</p>
<p align="center">ADMINISTRACIÓN DE LOTERÍA</p> 	<p>Criterios:</p> <p>Podrán reabrir las entidades concesionarias de juego público de ámbito estatal, excepto aquellas que se encuentren en centros comerciales, sin acceso directo e independiente desde el exterior.</p>	